ESTATUTOS

ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE GASTRONOMÍA Y TURISMO (AHGT)

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación
Con la denominación **Asociación Hondureña de Gastronomía y Turismo**, que podrá abreviarse como **AHGT**, se constituye una asociación civil, sin fines de lucro, de duración indefinida.

Artículo 2. Naturaleza jurídica
La AHGT es una asociación gremial, apolítica, no religiosa y sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia, regida por las leyes de la República de Honduras, los presentes Estatutos, su Reglamento Interno y su Código de Ética.

Artículo 3. Domicilio
El domicilio legal de la asociación será la ciudad que determine la Junta Directiva, pudiendo establecer representaciones o capítulos en cualquier parte del territorio nacional.

Artículo 4. Ámbito de actuación
La AHGT desarrollará sus actividades en todo el territorio de la República de Honduras y podrá establecer relaciones de cooperación a nivel regional e internacional.

TÍTULO II – OBJETIVOS Y FINES

Artículo 5. Objetivo general
El objetivo general de la AHGT es fortalecer el sector gastronómico y turístico de Honduras mediante la profesionalización de sus actores, la representación gremial y la promoción de buenas prácticas.

Artículo 6. Objetivos específicos
Son objetivos específicos de la AHGT:

1. Promover la capacitación y certificación profesional.
2. Representar y defender los intereses del sector gastronómico y turístico.
3. Fomentar la ética, el profesionalismo y la unidad gremial.
4. Establecer alianzas nacionales e internacionales.
5. Contribuir al desarrollo económico y social del país.

TÍTULO III – DE LOS ASOCIADOS

Artículo 7. Categorías de asociados
La asociación contará con las siguientes categorías:

1. Asociados activos.
2. Asociados honorarios.
3. Asociados aliados o institucionales.

Artículo 8. Requisitos de ingreso
Para ingresar como asociado se requerirá:

- Solicitud formal.
- Aceptación expresa de los presentes Estatutos, el Reglamento Interno y el Código de Ética.
- Aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 9. Pérdida de la calidad de asociado
La condición de asociado se perderá por:

- Renuncia voluntaria.
- Incumplimiento grave de los Estatutos, Reglamento Interno o Código de Ética.
- Decisión fundada de la Junta Directiva.

TÍTULO IV – DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Derechos
Son derechos de los asociados:

1. Participar en las actividades de la asociación.
2. Elegir y ser electos para cargos, según corresponda.
3. Proponer iniciativas alineadas con los fines de la AHGT.
4. Recibir información clara y oportuna.

Artículo 11. Obligaciones
Son obligaciones de los asociados:

1. Cumplir los presentes Estatutos y demás normas internas.
2. Mantener una conducta ética y profesional.
3. Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la asociación.
4. No dañar la imagen ni los intereses de la AHGT.

TÍTULO V – ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 12. Órganos de gobierno de la asociación
Son órganos de gobierno de la AHGT:

1. La Junta Directiva.
2. La Asamblea General.

CAPÍTULO I – JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13. Naturaleza y jerarquía
La Junta Directiva es el **órgano supremo de gobierno, administración y representación** de la Asociación Hondureña de Gastronomía y Turismo (AHGT). Tiene plena autoridad para dirigir la asociación, definir su estrategia, administrar sus recursos y velar por el cumplimiento de sus fines, Estatutos, Reglamento Interno y Código de Ética.

Artículo 14. Integración
La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y los vocales que se determinen.

Artículo 15. Elección y renovación
Los miembros de la Junta Directiva serán electos mediante un **proceso de votación interna entre los propios miembros de la Junta Directiva**, conforme a los mecanismos que esta establezca. La Junta Directiva podrá renovar, incorporar o sustituir a sus miembros cuando así lo requiera el interés institucional, garantizando criterios de idoneidad, trayectoria profesional y compromiso gremial.

Artículo 16. Funciones
Son funciones de la Junta Directiva:

1. Dirigir y administrar la asociación.
2. Representar legalmente a la AHGT.
3. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos institucionales.
4. Aprobar el ingreso y, en su caso, la separación de asociados.
5. Crear comités y grupos de trabajo.
6. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, el Reglamento Interno y el Código de Ética.

CAPÍTULO II – ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. Naturaleza
La Asamblea General es el **órgano consultivo, deliberativo y de participación** de los asociados de la AHGT.

Artículo 18. Atribuciones
Corresponde a la Asamblea General:

1. Conocer y opinar sobre los informes de gestión de la Junta Directiva.
2. Ratificar reformas a los Estatutos, Reglamento Interno y Código de Ética.
3. Formular recomendaciones y propuestas de carácter gremial.
4. Conocer asuntos de interés general de la asociación.

TÍTULO VI – RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 19. Patrimonio
El patrimonio de la AHGT estará constituido por:

1. Aportes voluntarios.
2. Donaciones.
3. Ingresos por actividades permitidas por la ley.

Artículo 20. Administración de recursos
Los recursos serán administrados con criterios de transparencia y responsabilidad.

TÍTULO VII – DISOLUCIÓN

Artículo 21. Disolución
La disolución de la asociación deberá ser acordada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea General.

Artículo 22. Destino del patrimonio
En caso de disolución, los bienes serán destinados a fines similares, conforme a la ley.

TÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Vigencia
Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva.

Aprobados por la Junta Directiva de la Asociación Hondureña de Gastronomía y Turismo (AHGT)

Fecha de aprobación: 15 de enero de 2022

Firmas:

Presidente _____

Secretario _____